DECREIQ N°

NEUQUÉN, 28 :0Y 1999

VI$IQ:

El **Expediente SGA N° 3635**-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la Nota N° 038/99 D.G.I.P. y C. de la Dirección General de Información, Programación y Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; y el proyecto de decreto elaborado por la citada Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el programa es parte de las estrategias de los programas preventivos que lleva a cabo la Subsecretaría de Acción Social;

Que son indiscutibles las influencias recibidas en los primeros años de vida de un niño, dado que éstas marcan la evolución de la personalidad, ya que las funciones que se adquieran o no, por una adecuada estimulación, favorecen o impiden la integración de las que aparecen posteriormente;

Que la propuestas orientativas para los Jardines Maternales Municipales deben constituirse en "humanizar en las diferencias", descubriendo el maravilloso potencial creativo del niño y reconocerlo como sujeto de derecho desde el nacimiento;

Que a partir del conocimiento de la "Casa Verde" como espacio de prevención primaria, a nivel de la protección y promoción de la salud mental infantil, como espacio infanto-parental, educativo-preventivo se reconoce al niño como persona desde el nacimiento, centrándose en la identidad y en el vínculo social para que ellos mismos puedan ayudarse en el futuro;

Que tal propuesta tiende a ayudar al niño y a sus padres a vivir en sociedad, respetando y haciéndose respetar como sujetos, tratando de crear barreras inmunológicas que los protejan y los defiendan de la sobredosis deshumanizadora de nuestra sociedad;

Que el desarrollo cuantitativo y cualitativo de espacios de recepción 'Prevención de la Violencia Casa verde" para niños, adolescentes y sus padres, se van incluyendo en las estructuras colectivas ya funcionando como guarderías, jardines maternales o centros de atención familiar, que son las principales promotoras de estas estructuras captándose también los recursos humanos existentes, apoyados por la capacitación de

///...2°

///...2°

los profesionales a cargo;

Que lo expuesto tiende a cumplir el objetivo de promover el desarrollo de los niños a través de los recursos existentes en la comunidad, utilizando todos los recursos institucionales;

Que la Municipalidad de Neuquén ha implementado el proyecto de Prevención de la Violencia "Casa Verde", mediante la capacitación de sus recursos humanos a fin de que los mismos puedan desarrollar las estrategias sugeridas desde los espacios existentes (Jardines, Maternales Municipales, Comedores Infantiles Comunitarios, Casa del Canillita, etc.);

Que teniendo en cuenta lo que dice la Carta Orgánica **Municipal en** su Título 1, Capítulo 1, Artículo 5°), **con respecto a que los agentes municipales guiarán su desempeño sobre la base de la idoneidad, eficiencia**, **imparcialidad**, **etc., y que para lograrlo se prevé en el Estatuto del Personal de la Administración Municipal**, **en su Capítulo** V -Artículo 12°), **Inciso f**, Título VI -Artículo **31°), las formas en que se puede capacitar al personal;**

Que el mismo tiende a brindar, fundamentalmente a los agentes municipales del área, a personas y organizaciones no gubernamentales orientadas o preocupadas por estas temáticas;

Que dicha iniciativa tiende a mejorar la articulación entre agentes municipales y las organizaciones, a efectos de potencializar la eficacia del servicio que se brinda a la comunidad;

Que dicha erogación está prevista en el presupuesto del año 1999;

Que por Pase N° 1012/99 SGYAS la **Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno** y de Acción **Social gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos**

///...3°

///...3°

de confeccionar la norma legal de acuerdo al proyecto de fs. 2/3;

Por ello:

LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) **APROBAR** el Proyecto "Prevención de la Violencia Casa Verde" ---------- presentado por la Dirección General de Programación, Información y Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; que corre agregado de fs. 2 a fs. 7 del Expediente SGA N° 3635-M-99.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Economía y Obras Públicas, liquidar y pagar ---------- el gasto que emerja del presente hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS ($ 900.-) destinado al pago de honorarios a terceros para la realización de dicha capacitación, con imputación a la partida presupuestaria 16-06-06-00-03.-

Artículo 3°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse- ---------- cretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ---------- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna- mente **ARCHÍVESE.-**

///acj.-

ES COPIA.-

FDO) ORTIZ
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-